

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

#### **Área de Empleo y Empresa**

Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo actividades auxiliares de almacén. Ed. 1 - Torredonjimeno. BOP-2022-2125

Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas Ed. 1 - Villanueva de la Reina. BOP-2022-2128

#### **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)**

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Arquitecto, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala técnica, clase Superior, por el procedimiento de concurso-oposición. BOP-2022-2025

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para cubrir dos plazas de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Alcalá la Real, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos. BOP-2022-2026

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria y el proceso de selección para la provisión en propiedad, por promoción interna y sistema selección concurso-oposición, de seis plazas de Cabo Bombero/a Conductor/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcalá la Real. BOP-2022-2028

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-2044

#### **AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)**

Aprobación inicial del Reglamento del Punto de Encuentro Familiar. BOP-2022-2045

#### **AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)**

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2022. BOP-2022-2036

#### **AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)**

Aprobación inicial de modificación de la Plantilla de Personal. BOP-2022-2043

#### **AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)**

Aprobación de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. BOP-2022-2031

#### **AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)**

Resolución de la Alcaldía sobre delegaciones genéricas en materia de Función Pública y Desarrollo Económico. BOP-2022-1734

#### **AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)**

Aprobación del Padrón de Tasas por prestación del servicio de Escuela Municipal de Música, referente al mes de abril de 2022. BOP-2022-1735

Aprobación provisional del expediente de modificación de crédito extraordinario número 3/2022. BOP-2022-2039

**AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)**

Dictamen favorable de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2021. BOP-2022-2055

**AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)**

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. BOP-2022-2037

**AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2022, del Presupuesto del año 2022. BOP-2022-1742

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)**

Locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización de actos de campaña electoral. BOP-2022-2134

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES**

**La Bullidera 2 de Begíjar (en constitución), de Begíjar (Jaén).**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2022. BOP-2022-2032

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2022/2125** *Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo actividades auxiliares de almacén. Ed. 1 - Torredonjimeno.*

#### Anuncio



#### UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 16 de mayo de 2022, se ha dictado la Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Actividades Auxiliares de Almacén. Ed. 1 - Torredonjimeno; cuyo contenido literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLO7. ITINERARIO ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN. ED 1 - TORREDONJIMENO**

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLO7, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

#### Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Segundo. Que tal y como establece el artículo 8 de la mencionada resolución se procedió a publicar el Acta de Evaluación Definitiva en la Web del proyecto [www.proempleo7.es](http://www.proempleo7.es) otorgándose un plazo de quince días hábiles para que los participantes procedieran a formular la solicitud de ayuda económica por asistencia. El plazo de solicitud se inició el 27 de enero de 2022, finalizando el 16 de febrero, resultando un total de 11 solicitudes presentadas todas ellas dentro del plazo establecido al efecto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 076, de fecha 22 de abril de 2022.

Tercero. Del examen de las solicitudes presentadas y una vez finalizado el plazo de subsanación, todas las solicitudes (11), se dan por admitidas.

Cuarto. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 11 de mayo de 2022 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa. En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: "[dipujaen.es](http://dipujaen.es)", y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, prevista en el artículo 12, en las aplicaciones que se indican a continuación por importe de 1.271.065.53 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2022.201.2410.48001/I 2019	Transferencias a Beneficiarios	210.667,53 €
2022.201.2410.48001/I 2020	Transferencias a Beneficiarios	618.565,50 €
2022.201.2410.48000	Transferencias a Beneficiarios	441.832,50 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.271.065,53 €</b>

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

*Primero.* Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo I (9), en la cuantía determinada según el baremo establecido en el apartado 13 del procedimiento de concesión.

*Segundo.* Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo II (2), por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

*Tercero.* La ayuda económica que perciban los participantes está considerada medidas de fomento de la formación para el empleo, facilitando la conciliación de la vida familiar/personal y laboral de los participantes no siendo por tanto necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

*Cuarto.* La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria. El importe total de la ayuda económica a los participantes, será el resultado de multiplicar el número de días lectivos de asistencia efectiva del participante por 13,45 €. El importe resultante constituye el pago total de la ayuda económica.

*Quinto.* Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

**ANEXO I - RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA  
ECONÓMICA POR ASISTENCIA.**

	<b>Nº SUB.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE ASISTENCIA</b>	<b>DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA</b>
1	2022/1444	CORTÉS FERNÁNDEZ, ABRAHAM	***4876**	645,6€	48
2	2022/1454	MESA MORENO, ERIKA	***8846**	672,5€	50
3	2022/1456	SERRANO ORTEGA, CRISTINA	***3326**	672,5€	50
4	2022/1459	CASTRO LUCERO, MILAGROS	***4760**	672,5€	50
5	2022/1460	CAMPOS MUÑOZ, CARMEN	***6215**	672,5€	50
6	2022/1461	FERNÁNDEZ ROMERO, JULIO ANTONIO	***4033**	672,5€	50
7	2022/1462	APARICIO DÍAZ, PABLO JESÚS	***3221**	672,5€	50
8	2022/1463	PALOMINO GARCÍA, JOAQUÍN	***2763**	672,5€	50
9	2022/1468	CORTÉS FERNÁNDEZ, ALICIA	***3695**	672,5€	50

**ANEXO II - RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO NO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.**

	<b>Nº SUB.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CAUSA DENEGACIÓN</b>	<b>DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA</b>
1	2022/1454	CARPIO MESA, SONIA	***8846**	SUPERA EL 75 % IPREM	50
2	2022/1466	OUAHIB, JAMAL	***2029**	SUPERA EL 75 % IPREM	50

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de mayo de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUÍZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2022/2128** *Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas Ed. 1 - Villanueva de la Reina.*

#### Anuncio



#### UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 16 de mayo de 2022, se ha dictado la Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Solares Fotovoltaicas Ed. 1 – Villanueva de la Reina; cuyo contenido literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLO7. ITINERARIO FORMATIVO MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS ED. 1 VILLANUEVA DE LA REINA**

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLO7 , publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

#### Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLO7, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 102, de 31 de mayo de

2021.

Segundo. Que tal y como establece el artículo 8 de la mencionada resolución se procedió a publicar el Acta de Evaluación Definitiva en la Web del proyecto [www.proempleo7.es](http://www.proempleo7.es) otorgándose un plazo de quince días hábiles para que los participantes procedieran a formular la solicitud de ayuda económica por asistencia. El plazo de solicitud se inició el 8 de marzo de 2022, finalizando el 28 de marzo, resultando un total de 13 solicitudes presentadas todas ellas dentro del plazo establecido al efecto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 076, de fecha 22 de abril de 2022.

Tercero. Del examen de las solicitudes presentadas y una vez finalizado el plazo de subsanación, todas las solicitudes (13), se dan por admitidas.

Cuarto. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 11 de mayo de 2022 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa.

En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: "[dipujaen.es](http://dipujaen.es)", y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, prevista en el artículo 12, en las aplicaciones que se

indican a continuación por importe de 1.271.065.53 €

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CONSIGNACIÓN DESTINADA</b>
2022.201.2410.48001/I 2019	Transferencias a Beneficiarios	210.667,53 €
2022.201.2410.48001/I 2020	Transferencias a Beneficiarios	618.565,50 €
2022.201.2410.48000	Transferencias a Beneficiarios	441.832,50 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.271.065,53 €</b>

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

*Primero.* Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo I (9), en la cuantía determinada según el baremo establecido en el apartado 13 del procedimiento de concesión.

*Segundo.* Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo II (4), por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

*Tercero.* La ayuda económica que perciban los participantes está considerada medidas de fomento de la formación para el empleo, facilitando la conciliación de la vida familiar/personal y laboral de los participantes no siendo por tanto necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

*Cuarto.* La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria. El importe total de la ayuda económica a los participantes, será el resultado de multiplicar el número de días lectivos de asistencia efectiva del participante por 13,45 €. El importe resultante constituye el pago total de la ayuda económica.

*Quinto.* Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

**ANEXO I - RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA  
ECONÓMICA POR ASISTENCIA.**

	<b>Nº SUB</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE ASISTENCIA</b>	<b>DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA</b>
1	2022/1862	REDONDO RUIZ, ISMAEL ISAAC	***1201**	1.156,70 €	86
2	2022/1865	TORRES RAMOS, ANTONIO	***8084**	1.156,70 €	86
3	2022/1923	CORTES ZARRIAS, FERNANDO	***2818**	1.156,70 €	86
4	2022/2325	CAZALLA MILLÁN, SERGIO	***9389**	1.156,70 €	86
5	2022/2326	MORENO GARCÍA, ROMÁN	***5407**	1.156,70 €	86
6	2022/2327	CORTÉS RUIZ, MANUEL	***1704**	1.156,70 €	86
7	2022/2357	CORTES VALENZUELA, JOSE MARÍA	***2862**	1.156,70 €	86
8	2022/1926	PRECIADO VARGAS, PAOLA PATRICIA	***5829**	1.156,70 €	86
9	2022/1929	SÁNCHEZ BLANCO, EDUARDO	***1317**	1.143,25 €	85

**ANEXO II - RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO NO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.**

	<b>Nº SUB</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE ASISTENCIA</b>	<b>DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA</b>
1	2022/1812	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JUAN TOMAS	***2989**	1.156,70 €	86
2	2022/1924	LOZANO CUENCA, JOSE MIGUEL	***1052**	1.143,25 €	85
3	2022/1928	MENA REQUENA, ANA BELÉN	***8426**	1.156,70 €	86
4	2022/2359	CONTRERAS CANO, ANTONIO MANUEL	***1243**	1.156,70 €	86

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de mayo de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUÍZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2025** *Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Arquitecto, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala técnica, clase Superior, por el procedimiento de concurso-oposición.*

#### **Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2022-1324 de fecha 11/05/2022 aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Arquitecto, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala técnica, clase Superior, por el procedimiento de concurso-oposición, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Bases que han de regir la Convocatoria	15/02/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	15/02/2022	Decreto 2022-0397
Anuncio en el BOP	18/02/2022	BOP nº 34, 18/02/2022. Anuncio 2022/632
Anuncio en el BOJA	25/03/2022	BOJA nº 58, 25/03/2022
Anuncio en el BOE	04/04/2022	BOE nº 80, 04/04/2022. Anuncio 5401

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes presentadas por los aspirantes.

Examinada la documentación que acompaña a las distintas solicitudes, en cumplimiento de los requisitos fijados en las bases para su admisión y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicios de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y de excluidos/as y causas de exclusión.

Aspirantes ADMITIDOS/AS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
VALLECILLO	ZORRILLA	ÁNGEL	***4636**
POSTIGO	CASTILLO	JUAN ANTONIO	***3845**
MORALES	GUARDIA	ANTONIO	***4151**
GARCÍA	MATILLA	IVAN	***9197**
VALVERDE	PÉREZ	CUSTODIO MIGUEL	***4377**
ROMÁN	MONZO	MARIA DOLORES	***8793**
MERINO	GARCÍA	MIGUEL	***1672**
JELU	CANO	NATALIA DEL PILAR	***4300**

Aspirantes EXCLUIDOS/AS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
SALAS	RODRÍGUEZ	JULIO	***6534**	03
RUBIO	MERINO	JESÚS MANUEL	***7084**	01
MUÑOZ	GONZÁLEZ	LAURA	***4540**	02
CRESPO	CASCALES	JUAN JOSÉ	***9651**	01
RODRÍGUEZ	MUÑOZ	MIGUEL	***7417**	02

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Nº	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
01	No presenta Documento Nacional de Identidad	Sí
02	No presenta titulación exigida (título de Arquitecto; título de grado + máster)	Sí
03	No presenta justificación de pago de tasas o justificante de exención del pago de la misma	Sí

Segundo.- Otorgar a los/as aspirantes excluidos/as un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real (<http://www.alcalalareal.es>), para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, de conformidad a lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de notificaciones y página web de este Ayuntamiento, en este último caso a efectos informativos."

Lo mando y firmo, en Alcalá la Real, en fecha y firma electrónica al margen indicadas.

Alcalá la Real, 11 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2026** *Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para cubrir dos plazas de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Alcalá la Real, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos.*

#### **Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2022-1326 de fecha 11/05/2022 aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para cubrir dos (2) plazas de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Alcalá la Real, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos. Con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/Nº</b>	<b>Observaciones</b>
Bases que han de regir la Convocatoria	15/02/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	16/02/2022	Decreto 2022-0411
Anuncio en el BOP	22/02/2022	BOP nº 36, 22/02/2022. Anuncio 2022/653
Anuncio en el BOJA	25/03/2022	BOJA nº 58, 25/03/2022
Anuncio en el BOE	04/04/2022	BOE nº 80, 04/04/2022. Anuncio 5394

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes presentadas por los aspirantes.

Examinada la documentación que acompaña a las distintas solicitudes, en cumplimiento de los requisitos fijados en las bases para su admisión y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicios de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y de excluidos/as y causas de exclusión.

Aspirantes ADMITIDOS/AS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
VICO	AGUILAR	JESÚS	***4478**
GONZÁLEZ	BARCELO	JOSÉ NICOLÁS	***3579**
REY	NIETO	JUAN MANUEL	***5813**

Aspirantes EXCLUIDOS/AS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
EXPÓSITO	PALMERO	JOSEFINA	***3136**	01
GARRIDO	VILLEGAS	FLORENCIO	***9511**	01

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Nº	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
01	No presenta Documento Nacional de Identidad	Sí

Segundo.- Otorgar a los/as aspirantes excluidos/as un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real (<http://www.alcalalareal.es>), para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, de conformidad a lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de notificaciones y página web de este Ayuntamiento, en este último caso a efectos informativos.”

Lo mando y firmo, en Alcalá la Real, en fecha y firma electrónica al margen indicadas.

Alcalá la Real, 11 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2028** *Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria y el proceso de selección para la provisión en propiedad, por promoción interna y sistema selección concurso-oposición, de seis plazas de Cabo Bombero/a Conductor/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcalá la Real.*

#### **Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2022-1325 de fecha 11/05/2022 aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria y el proceso de selección para la provisión en propiedad, por promoción interna y sistema selección concurso-oposición, de seis (6) plazas de Cabo Bombero/a Conductor/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con el siguiente tenor:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Bases que han de regir la Convocatoria	10/02/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	04/03/2022	Decreto 2022-0581
Anuncio en el BOP	10/03/2022	BOP nº 47, 10/03/2022. Anuncio 2022/903
Anuncio en el BOJA	25/03/2022	BOJA nº 58, 25/03/2022
Anuncio en el BOE	04/04/2022	BOE nº 80, 04/04/2022. Anuncio 5395

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes presentadas por los aspirantes.

Examinada la documentación que acompaña a las distintas solicitudes, en cumplimiento de los requisitos fijados en las bases para su admisión y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicios de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y de excluidos/as y causas de

exclusión.

Aspirantes ADMITIDOS/AS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
NIETO	NIETO	VICTOR MANUEL	***5957**
COLLADO	PEÑA	MANUEL JESÚS	***7698**
ROSALES	ARJONA	LUIS MANUEL	***5877**
ARJONA	MONTAÑEZ	FRANCISCO	***6836**
NIETO	FUENTES	MANUEL	***7296**
DE LA ROSA	TORRES	ENRIQUE	***5103**

Aspirantes EXCLUIDOS/AS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
FERNÁNDEZ	DELOBEL	DAVID	***7832**	04

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Nº	MOTIVO EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
04	No cumple con el requisito dispuesto en el punto 4 de las bases de la convocatoria: Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcalá la Real	NO

Segundo.- Otorgar a los/as aspirantes excluidos/as un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real (<http://www.alcalalareal.es>), para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, de conformidad a lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de notificaciones y página web de este Ayuntamiento, en este último caso a efectos informativos.

Lo mando y firmo, en Alcalá la Real, en fecha y firma electrónica al margen indicadas.

Alcalá la Real, 11 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2044** *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

#### **Anuncio**

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de esta Alcaldía número 22/1195 de fecha 5 de mayo de 2022 se ha resuelto delegar en don Jesús Aguilar López, Concejal de este Ayuntamiento la atribución para celebrar el matrimonio civil entre don Sall Youssoupha y doña Mónica Valera Burruecos, el día cuatro de junio de 2022 en el Conjunto Monumental de Fortaleza de la Mota de Alcalá la Real.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcalá la Real, 12 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2022/2045** *Aprobación inicial del Reglamento del Punto de Encuentro Familiar.*

#### **Edicto**

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, por unanimidad de todos los asistentes, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Punto de Encuentro Familiar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ordena la exposición pública del Acuerdo por plazo de treinta días, mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El expediente se encuentra en las Dependencias de la Concejalía de Políticas Transversales de Acción Social e Igualdad de Oportunidades, sita en C/ La Feria, 5.

El presente Edicto será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y copia del mismo así como del Reglamento estarán en la web municipal en el apartado de Anuncios previos y Ordenanzas en tramitación.

Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.

Andújar, 12 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

**2022/2036** Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2022.

#### Anuncio

Aprobado el Presupuesto Municipal Consolidado del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2022 y habiendo transcurrido 15 días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 65 de 05 de abril de 2022, y no habiéndose presentado alegaciones, se considera definitivamente aprobado el mismo.

Por ello, y de conformidad con lo dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento el resumen por capítulos. Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo directo, en las formas, plazos y lugares que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

#### INGRESOS GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros	Capítulo	Denominación	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES			OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	2.739.185,59	1	Gastos de personal	3.588.752,01
2	Impuestos indirectos	46.574,53	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.694.714,45
3	Tasas y otros ingresos	1.269.895,80	3	Gastos financieros	85.216,62
4	Transferencias corrientes	3.229.458,24	4	Transferencias corrientes	748.134,14
5	Ingresos patrimoniales	22.271,04	5	Fondos de contingencia	168.347,74
		7.307.385,20			6.285.164,97
	OPERACIONES DE CAPITAL			B.OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	159.003,00	6	Inversiones reales	2.353.377,52
7	Transferencias de capital	1.368.830,37	7	Transferencias de capital	3.500,00
	ESTABILIDAD PTRIA.	8.835.218,56		C.ESTABILIDAD PTRIA.	8.642.042,48
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	487.681,48	9	Pasivos financieros	599.480,21
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>9.322.900,04</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>9.241.522,69</b>

El resumen de la Plantilla Presupuestaria para 2022, presenta el siguiente detalle, aprobada definitivamente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento:

<b>PLANTILLA DE PERSONAL. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO</b>					
		<b>GRUPO</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>CUBIERTA</b>	<b>VACANTE</b>
<i>FUNCIONARIOS DE CARRERA</i>					
<b>HABILITACIÓN NACIONAL</b>					
	Secretaría	A1	1	0	1
	Intervención	A1	1	0	1
	Tesorería	A1	1	0	1
<b>ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>					
<b>TÉCNICOS</b>					
	TAG	A1	3	2	1
<b>ADMINISTRATIVO</b>					
	Administrativo	C1	7	5	2
<b>AUX. ADMINISTRATIVO</b>					
	Auxiliar administrativo	C2	7	5	2
<b>SUBALTERNOS</b>					
	Ordenanza	E	1	1	0
<b>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>					
<b>TÉCNICOS</b>					
	Arquitecto	A1	1	0	1
	Arquitecto Técnico	A1	2	0	2
	Delineante	C1	1	1	0
<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>					
	Jefe de Policía	C1	1	0	1
	Policía Local	C1	11	8	3
	Policía 2ª actividad	C1	5	5	0
<b>PERSONAL DE OFICIOS</b>					
	Operario de alumbrado	C1	1	0	1
	Operario de agua	C1	1	0	1
<i>PERSONAL LABORAL</i>					
	Encargado de obras		1	0	1
	Jefe de Barrenderos		1	0	1
	Barrendero		2	0	2
	Peón Oficios varios		1	0	1
	Oficial Oficios varios		3	0	3
	Peón Oficios varios		1	0	1
	Jefe jardineros		1	0	1
	Jardinero		3	0	3
	Electricista		1	0	1
	Limpieza		8	2	6
	Asesor Jurídico CIM		1	1	0
	Informador CIM		1	0	1
	Coordinador Cultura		1	1	0
	Cuidador/Monitor Inst. Deportivas		2	0	2
	Aux. Informático		1	1	0
	Socorrista/Manten		1	0	1
	Taquillera		1	0	1
	Cuidador recinto		1	0	1
	Coordinador Turismo		1	0	1
<i>PERSONAL TEMPORAL SUJETO A PROGRAMAS</i>					

		Psicóloga CIM		1		
		Informático Guadalinfo		1		
		Informático Telecentro		1		
		Directora escuela infantil		1		
		Monitoras escuela infantil		7		
		Aux. Cocina / Limpiadora		5		
		Monitor Socorrista		2		

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cazorla, 12 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2022/2043** *Aprobación inicial de modificación de la Plantilla de Personal.*

**Edicto**

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

**Hace saber:**

Que por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 05/05/2022, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento de conformidad con la Ley 20/2021 y artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

PUESTO	CLASIF. LABORAL	GRUPO COTIZ.	Nº	TIPO JORNADA
MONITOR/A IDIOMAS	MONITOR SOCIOCULTURAL	02	1	TIEMPO COMPLETO
MONITOR/A IDIOMAS	MONITOR SOCIOCULTURAL	02	2	TIEMPO PARCIAL: 15 H/SEMANA
MONITOR DEPORTIVO	MONITOR DEPORTIVO	04	1	TIEMPO COMPLETO
MONITOR DEPORTIVO	MONITOR DEPORTIVO	04	2	TIEMPO PARCIAL: 15 H/SEMANA
LIMPIADOR/A	PERSONAL LIMPIEZA	10	3	TIEMPO COMPLETO
LIMPIADOR/A	PERSONAL LIMPIEZA	10	1	TIEMPO PARCIAL: 5 H/D
LIMPIADOR/A	PERSONAL LIMPIEZA	10	1	TIEMPO PARCIAL: 7 H/D
ENCARGADO OBRAS Y AGUA SOLERA	PEÓN ESPECIALISTA	09	1	TIEMPO COMPLETO
JEFE OBRAS HUELMA	PEÓN ESPECIALISTA	09	1	TIEMPO COMPLETO
DINAMIZADOR GUADALINFO	DINAMIZADOR GUADALINFO	05	1	TIEMPO COMPLETO

DENOMINACIÓN	ESCALA/SUBESCALA	PUESTO	Nº	GRUPO
INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN	ADMON ESPECIAL/TÉCNICA	INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN	1	A2

Segundo. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad

Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Huelma, 12 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

**2022/2031** *Aprobación de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.*

#### Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2022 de este Ayuntamiento ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES
C1	A. General	ADMINISTRATIVA	1

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
C2	Oficial 1º en fontanería	2
C2	Auxiliar de biblioteca	1
10	Revisor contadores de agua	1
10	Vigilante de instalaciones deportivas	1
07	Dinamizadora del centro Guadalinfo	1
09	Socorrista	2
09	Taquillero/a piscina	2
09	Cocinero/a guardería temporera	1
10	Servicios auxiliares guardería	1
04	Educador/a guardería temporera	6

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Huesa, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro lugar, en el plazo de

dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huesa, 11 de mayo de 2022.- El Alcalde en Funciones, PABLO CARMONA JORDÁN.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2022/1734** *Resolución de la Alcaldía sobre delegaciones genéricas en materia de Función Pública y Desarrollo Económico.*

#### **Decreto**

Considerando lo previsto en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y arts. 9 y 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuyen a esta Alcaldía la posibilidad de efectuar delegaciones de aquellas materias que no sean expresamente indelegables, por la presente vengo a RESOLVER:

Primero.- Conferir las siguientes delegaciones genéricas de servicios que abarcan tanto la facultad de dirigir los mismos como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes concejales:

*Delegación Genérica de Función Pública a favor de concejal D. Antonio Barrios Márquez y comprenderá las siguientes facultades:*

- a) La delegación de firmas de la jefatura superior de personal municipal.
  
- b) Ejercer la dirección y coordinación de las actuaciones y personal del Departamento de Función Pública y, en virtud del art. 136.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por RDL 781/1986 de 18 de abril, ostentar la jefatura directa de todo el personal del Ayuntamiento, incluyendo:
  - Nombrar a los aspirantes que superen las pruebas establecidas y en su caso los cursos selectivos.
  
  - Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por Órgano competente, y nombrar funcionarios de carrera de la corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superen las pruebas.
  
  - Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.
  
  - Contratar al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo a la legislación laboral.
  
  - Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación

vigente.

- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación de servicio o el despido del personal laboral. Para los funcionarios de habilitación nacional se estará a lo dispuesto en los artículos 99.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 151 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

- La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las corporaciones locales.

- Autorización de Permutas, Comisiones de Servicio, Excedencias y Movilidad.

c) Todas aquellas competencias relacionadas con Asuntos Propios del funcionario/a y empleado/a público/a individualmente considerado, derechos y deberes, centros de trabajo, carrera administrativa etc., previstos y establecidos en la legislación de la función pública, y de entre ellas:

- Designar los vocales titulares y suplentes de los tribunales de selección, así como la resolución de los recursos de alzada contra las decisiones de dichos tribunales.

- Dirigir la gestión del régimen retributivo de los empleados municipales y adoptar las decisiones que correspondan en materia de Seguridad Social, así como requerir justificación de uso de horas extraordinarias.

- Dar cumplimiento al contenido de los mandamientos y diligencias provenientes de las autoridades judiciales relacionados con los empleados municipales.

- Otorgar el visto bueno de las certificaciones que se expidan por Secretaría General referentes al personal de la Corporación.

- Programar y gestionar los Planes de Formación de los empleados municipales.

- Autorizar las solicitudes de ayudas sociales, anticipos, dietas, seguros, indemnizaciones por razón del servicio, etcétera, previamente a su tramitación ante el órgano al que corresponda autorizar el gasto.

*Delegación Genérica de Desarrollo Económico, Empresa, Emprendimiento y Universidad a favor del concejal D. Enrique Mendoza Casas y comprenderá las siguientes facultades:*

- Convenio Encomienda de Gestión con Cámara de Comercio. Presidencia de la Comisión Mixta de Seguimiento y firma de acuerdos derivados de la ejecución del mismo.

- Conformidad de los informes de elegibilidad de la Iniciativa Urbana de Linares o programas

equivalentes y actos derivados que así lo requieran, además de conformidad a las propuestas e iniciativas propias de la concejalía.

- Confección y puesta en marcha de programas de fomento empresarial en colaboración con otras administraciones competentes en materia de empleo.

- Autorización de ferias y eventos de carácter comercial, previa conformidad de las áreas competentes.

- Conformidad para la solicitud de ayudas e incentivos que solicite el Ayuntamiento de Linares en materia de industria, desarrollo económico, comercio o empleo y otros actos administrativos derivados del mismo.

- Conformidad de gastos relacionados con la concejalía.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión extraordinaria que celebre tal y como se establece en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Linares a veinticinco de abril de dos mil veintidós, de lo que como Secretario doy fe.

Linares, 25 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2022/1735** *Aprobación del Padrón de Tasas por prestación del servicio de Escuela Municipal de Música, referente al mes de abril de 2022.*

**Edicto**

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

**Hace saber:**

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

Fecha Resolución	Concepto Tributario	Periodo	Importe
27/04/2022	Tasas Servicio Escuela Municipal de Música	abril 2022	2.160,45 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7:45 a 14:45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, 27 de abril de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

**2022/2039** *Aprobación provisional del expediente de modificación de crédito extraordinario número 3/2022.*

#### **Anuncio**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 3/2022 de créditos extraordinarios que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2022, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 10/05/2022, financiado con baja de créditos de aplicaciones de gastos no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios a los que afectan.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, 12 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

**2022/2055** *Dictamen favorable de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2021.*

#### **Anuncio**

Una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas reunida con fecha 12 de mayo de 2022 la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2021 se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo y las reglas 98 a 101 de la Orden 4041/2004 de 23 de noviembre, por plazo de 15 días naturales durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones y examinar dicha Cuenta General, que junto con el acta de la Comisión se encuentra en la Intervención de este Ayuntamiento.

Pozo Alcón, 12 de mayo de 2022.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

**2022/2037** *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

#### Anuncio

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbano que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://seguradelasierra.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Segura de la Sierra, 12 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA ESPERANZA CHINCHILLA VIZCAINO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

**2022/1742** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2022, del Presupuesto del año 2022.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Villarrodrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos número 1/2022.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villarrodrigo, 28 de abril de 2022.- La Alcaldesa, MARÍA VIRTUDES OJEDA GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2134** *Locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización de actos de campaña electoral.*

### Anuncio

Don Miguel Ángel Rosales Leal, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real, por el presente Edicto.

### Hago saber:

Que conforme a lo dispuesto en los arts. 54, 56.1 y 57.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, recibidas comunicaciones procedentes de los distintos Ayuntamientos pertenecientes a esta Zona, referentes a los locales oficiales y lugares públicos que se reservan por los mismos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, haciéndose constar el siguiente resultado en la Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real celebrada el día 16 de mayo de 2022:

### **1) Relación de locales oficiales y lugares que se reservan para actos de campaña electoral.**

Abierta la sesión por el Sr. Secretario, se da cuenta a los asistentes de las comunicaciones recibidas procedentes de los distintos Ayuntamientos pertenecientes a esta Zona, tanto por correo ordinario, como por correo electrónico, referentes a los Locales Oficiales y Lugares Públicos que se reservan por los mismos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, haciéndose constar el siguiente resultado:

#### **1.1. ALCALÁ LA REAL**

Núcleo Alcalá la Real:

- Templete del Paseo de los Álamos. Con capacidad para 300 personas aproximadamente.
- Parque de Alcalá por la Paz. Con capacidad para 1.000 personas, pudiéndose utilizar todos los días.
- Patios del Colegio Público José Garnica. Con capacidad para 400 personas. Pueden ser utilizados todos los días de 18 a 21 horas y los sábados y domingos durante todo el día.
- Casa de la Juventud. Con capacidad para 300 personas, pudiendo utilizarse todos los días, de campaña electoral.
- Teatro Martínez Montañés. Con capacidad para 300 personas, pudiendo utilizarse todos los días de campaña, excepto los días 3, 4, 11, 14 y 17 de junio.
- Parque de la Mora. Con capacidad para 300 personas
- Aula Magna de Capuchinos. Con capacidad para 100 personas, pudiendo utilizarse todos los días, excepto el 17 de junio.

- Lonja del Arcipreste. Con capacidad para 100 personas, pudiendo utilizarse todos los días de la campaña, excepto los días 3, 4\* y 17 de junio (el 4 de junio solo está ocupado en horario de mañana, quedando así disponible para la tarde)

Aldeas de este término:

Los actos electorales podrán realizarse en las escuelas de todas las aldeas, en horario de 19 a 21 horas, o en lugares que a continuación se relacionan:

Todos los Centros Sociales de las aldeas, excepto el de Mures.

- Aldea de Santa Ana: Parque del Comendador
- Aldea de Santa Ana: 2ª planta Consultorio Médico
- Aldea de Ribera Alta: Local de espalda a la escuela
- Aldea de Ribera Baja: Explanada de la escuela
- Aldea de Ermita Nueva: Pl. de Acequia o San Isidro
- Aldea de Villalobos: Explanada de la escuela
- Aldea de La Pedriza: Pl. de la Iglesia o patio de la escuela
- Aldea de V. Agramaderos: Plaza de la Iglesia
- Aldea de la Hortichuela: La Plaza o la escuela
- Aldea de C. San Isidro: La explanada del Centro Social
- Aldea de Fuente Álamo: Pl. de la escuela o Iglesia

## 1.2. ALCAUDETE

Pudiendo ser utilizados todos los días de la campaña, de 19:00 a 24:00 horas.

Alcaudete:

- Casa de la cultura
- Teatro Municipal
- Auditorio Municipal
- Centro Social Doña Martirio
- Plaza 28 de Febrero,

Bobadilla:

- Centro Social
- Plaza de Andalucía.

Noguerones:

- Centro Social
- Parque

Sabariego:

- Centro Social
- Parque

### **1.3. CASTILLO DE LOCUBÍN**

Castillo de Locubín (Casco Urbano):

- Centro social en c/ Donantes de Sangre nº 2, todos los días en horario comprendido entre las 18:00 y las 24:00 horas.

Ventas del Carrizal

- Edificio Municipal Escuela de Adultos Calle San Antón nº 19, todos los días, en horario comprendido entre las 18:00 y las 24:00 horas en actos únicos por día.

### **1.4. FRAILES**

- Casa de la Cultura: Aforo 100 personas. Desde las 17.00 a 21.00 horas.
- Antiguas Escuelas Viejas: Aforo 100 personas. Desde las 17.00 a 21.00 horas.

## **2) Relación de lugares para la colocación de propaganda electoral.**

Según información remitida por los Ayuntamientos a esta Junta Electoral de Zona.

### **2.1. ALCALÁ LA REAL**

Lugar: Casco Urbano Alcalá la Real y Aldeas

Soporte farolas alumbrado público (banderolas)

Pancartas para las Vallas de Protección en los Cruces

Soportes colocados para el efecto en todo el municipio.

### **2.2. ALCAUDETE**

Alcaudete:

C/ Progreso en fachada Plaza Abastos: 2 (1 y 2)

- Miniparque: 4 (3, 4, 5 y 6)

- Ctra. Córdoba en Muralla Miniparque: 5 (7, 8, 9, 10 y 11)

- Cruce Zagales en fachada Club Pensionista: 1 (12)

- Cruce Zagales en pared frente Club Pensionista: 3 (13, 14 y 15)

- Ctra. Córdoba baranda 60 Viviendas: 5 (16, 17, 18, 19 y 20)

- Barranco Almona pared junto a tienda de informática: 4 (21, 22, 23 y 24)

- C/ Zagales baranda junto Gasolinera: 4 (25, 26, 27 y 28)

- Plaza Corea: 4 (29, 30, 31 y 32)
- Plaza Constitución: 4 (33, 34, 35 y 36)

Bobadilla:

- Baranda de la Plaza: 4 (1, 2, 3 y 4)
- Muro Cementerio: 4 (5, 6, 7 y 8)

Noguerones:

- Parque: 4 (1, 2, 3 y 4)
- Frente Bar Kilo: 4 (5, 6, 7 y 8)

Sabariego:

- Junto Parada Autobús: 4 (1, 2, 3 y 4)

### **2.3. CASTILLO DE LOCUBÍN**

Castillo de Locubín (Casco Urbano):

- Muro de la calle Colmenero (acceso al parque).
- Muro de la calle Paseo de la Constitución (frente Caja Rural).
- Muro de la calle Jaén (Carretera de Valdepeñas).
- Muro existente en calle Puerta Real.
- Muro existente en calle Carretera de Granada, cruce Calle Virgen de los Dolores.
- Muro existente en calle Iglesia.
- Muro existente en la estación de autobuses.

Aldea de Ventas del Carrizal:

- Murete calle San Antonio (antiguas escuelas).
- Muro del Reloj.

### **2.4. FRAILES**

- Fachada del Hogar del Jubilado antiguo
- Paneles habilitados para colocar información dentro del municipio.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo el presente Edicto en Alcalá la Real, a 16 de mayo de 2022.

Alcalá la Real, 16 de mayo de 2022.- El Secretario, MIGUEL ANGEL ROSALES LEAL.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES LA BULLIDERA 2 DE BEGÍJAR (EN CONSTITUCIÓN), DE BEGÍJAR (JAÉN).

**2022/2032** *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2022.*

#### **Anuncio**

Por la presente se le convoca a Asamblea General Ordinaria, para el próximo día 25 de mayo, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda, a celebrar en la Casa de la Cultura de Begíjar, para tratar los puntos contenidos en el siguiente:

#### Orden del Día

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Presentación de Cuentas Anuales del ejercicio 2021.
- 3.- Información sobre el Riego.
- 4.- Aprobación, si procede, del Riego para la presente Campaña.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que se la asistencia de partícipes.

*Nota:* Imprescindible para la Asistencia el uso de mascarilla. Se recuerda que pueden ponerse en contacto con nuestras oficinas en el número 646 344 770 o por e-mail en [asesoría@rzasesores.com](mailto:asesoría@rzasesores.com).

Begíjar, 10 de mayo de 2022.- El Presidente, BLAS GÁMEZ PADILLA.